



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S para resolver los autos del juicio de amparo 141/2022-I, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen;

R E S U L T A N D O S:

I. mediante escrito presentado electrónicamente el **ocho de junio de dos mil veintiuno**, a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, y de otras autoridades**, que consideró violatorios en su perjuicio de los derechos humanos tutelados por los artículos 1, 14, 16, 17, 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**fojas 2 a 10**).

II. La demanda de amparo se turnó al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, donde por auto de **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, se radicó con el número de expediente **804/2021**, se admitió a trámite, se ordenó darle la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, se solicitó a las autoridades responsables su informe justificado, y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional, entre otras determinaciones condignas (**fojas 11 a 15**).

III. A las **catorce horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil veintidós**, se celebró la audiencia constitucional (**fojas 47 a 49**).

IV. Mediante oficio **602-P** el Juez Segundo de Distrito en

MARIA FERNANDA NAVA ALBIER
10/06/2022 15:58:21



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Acceso a la Información Pública en el Consejo, en relación con la publicación de la totalidad de las sentencias, así como la implementación del buscador de sentencias especializado en el Sistema de Justicia Penal Adversarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil veinte, intégrese al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes la versión pública de esta sentencia, así como todos los datos de registro que se requieran para garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información.

DÉCIMO. DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. Toda vez que en este asunto ya se dictó sentencia, por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído **ocho de abril de dos mil veintidós**, devuélvase este juicio de amparo al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche.

Por lo expuesto y fundado; se

RESUELVE:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo promovido por [redacted] por las razones expuestas en el **considerando tercero** de esta sentencia.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE a [redacted] contra el acuerdo de **catorce de mayo de dos mil veintiuno**, dictado por el Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, en la carpeta de juicio **11/20-2021/TE**, para los efectos precisados en el **considerando séptimo** de esta sentencia.

TERCERO. Intégrese al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes la versión pública de esta sentencia, en los términos señalados en el **considerando noveno** de esta

MAIRA FERNANDA NAYALQUIE
JUEZA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
11/2021/TE